



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00201 00

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte actora mediante el se informa la devolución del correo contentivo de la citación para notificación personal; no obstante, se advierte que la parte sigue sin aportar el certificado que indique el motivo de devolución, por lo cual se le requiere para tal fin. Y se le concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia a efectos de que dé cumplimiento con el requisito exigido.

Por otro lado, se indica nuevamente a la parte que no se ha dado cabal cumplimiento a las exigencias del artículo 291 del C.G. del P. para la práctica de notificación personal, tal y como se indicó en auto que antecede, no es posible autorizar a la parte demandante a fin de que proceda con la notificación por aviso del señor DIEGO ANDRÉS ZAPATA RAMÍREZ.

Finalmente, se recuerda a la parte que esta puede solicitar que se ordene oficiar a diferentes entidades a fin de obtener información para notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa0391e90cea306997605443ecc57679313352a4f25df48a7002bf627e470a1**

Documento generado en 21/09/2023 12:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>